



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

**MARZO 2023
EXTRA**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de marzo de 2023

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal.

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo.

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias.

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regiduría de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez

Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

C. Juan Rafael Rosas Herrera

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

ACUERDO PM/PA/011/2023, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL ESTÍMULO FISCAL DE CARÁCTER GENERAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES O UNIDADES ECONÓMICAS QUE REALICEN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES, DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, TENDRÁN DERECHO A LA CONDONACIÓN DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) EN CONCEPTOS DE APROVECHAMIENTOS, MULTAS Y RECARGOS DERIVADAS DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023.

SECRETARÍA MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

Acuerdo PM/PA/011/2023, por medio del cual se autoriza el estímulo fiscal de carácter general en los siguientes términos: las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen el pago de sus obligaciones fiscales municipales, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2023, tendrán derecho a la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en conceptos de aprovechamientos, multas y recargos derivadas de contribuciones municipales, de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

PUNTO DE ACUERDO PM/PA/11/2023

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

C.P. Francisco Martínez Neri, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafos primero y segundo, inciso c), III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 30, 43 fracción LXXII, 47 fracción X, 71 fracciones VI, VII, VIII y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vigente; artículos 4, 5, 141 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, vigente; artículo 50 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, vigente; artículo 14 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, artículos 4, 64, 126, 156, 184 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 2, 3, 11, y 54 fracciones I, III, IV, y XXXIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, vigente; someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Toda vez que derivado de las constantes fluctuaciones económicas por las que atraviesa nuestro Estado de Oaxaca y en especial este Municipio de Oaxaca de Juárez, lo que ha originado para una gran cantidad de contribuyentes cargas tributarias, derivadas de accesorios de las contribuciones, tales como sanciones y recargos, así como para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, entre las que se encuentran

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
www.municipiodeoaxaca.gob.mx

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

los aprovechamientos y demás cantidades que tenga derecho a percibir el municipio, por concepto de créditos fiscales, situación que primordialmente se originó por el incremento en diversos insumos básicos, para la supervivencia de los contribuyentes, en algunos casos a problemas que quedaron fuera del ámbito de los mismos, tales como la demora en el trámite de los traslados de dominio, ante el Instituto Catastral del Estado, lo anterior por falta de recursos humanos y materiales, aspectos que son ajenos a la conducta de los contribuyentes, pero que lamentablemente inciden en su esfera económica, por lo que se ven en la necesidad de solicitar a la autoridad fiscal municipal, la aplicación de descuentos en su favor, por los accesorios, lo anterior siguiendo las formalidades y requisitos establecidos en las leyes fiscales municipales para tales efectos, lo anterior con el fin de dotar de certeza y legalidad a ese tipo de actuaciones, y evitar con ello el ejercicio de facultades discrecionales, como hasta ahora se ha venido desarrollando, a más de lo anterior, se considera oportuno que en la época actual, con el fin de incentivar la recaudación de las contribuciones municipales, esta administración tiene como uno de sus principales objetivos buscar el bienestar social, la paz, así como la convivencia sana dentro de su administración.

A la fecha se tiene conocimiento de la existencia de un gran número de solicitudes de descuento, presentadas ante las autoridades fiscales del Municipio de Oaxaca de Juárez, por el ejercicio fiscal 2023, mismas que incluyen el conocer sobre accesorios de contribuciones de ejercicios fiscales anteriores, en su mayoría con la pretensión de obtener un porcentaje de descuento en los conceptos de accesorios de impuestos y derechos, así como de los aprovechamientos administrativos, los cuales tienen la calidad de ser considerados créditos fiscales, como ya se precisó en el párrafo anterior, dichos créditos fiscales son derivados del Sistema Sancionatorio Municipal, de la misma forma, se cuenta con los datos de recaudación en el Sistema de Hacienda Municipal (SIHM), los cuales permiten identificar la existencia exacta de cierto rezago en la

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
www.municipiodeoaxaca.gob.mx

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

recaudación de aprovechamientos, accesorios, derechos e impuestos pendientes de pago desde el ejercicio fiscal 2018, por lo tanto, se advierte que la capacidad económica con la que actualmente cuentan gran parte de los contribuyentes para poder asumir la carga de sus obligaciones fiscales municipales, no es suficiente para cubrir los aprovechamientos pendientes de pago, así como, los accesorios más el pago de impuestos o derechos, en afán de evitar créditos fiscales más elevados y que de manera colateral impactan el mínimo vital para el desarrollo de económico de los contribuyentes, procurando con ello la protección a fuente generadora de la contribución, en consecuencia se reconoce la necesidad de regularizar la recaudación de las obligaciones fiscales municipales pendientes desde el ejercicio fiscal 2018.

En favor de aprovechar una política fiscal que procure la recaudación, respetando los Derechos Humanos de los contribuyentes y que permita una nueva relación de confianza entre el gobernado y la autoridad fiscal, en el marco de la presente administración y con la cual se ofrece una oportunidad real y tangible a los contribuyentes de la Hacienda Pública Municipal para regularizar su situación fiscal, y atendiendo a la situación económica imperante, con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos tales como seguridad, policía vial, aseo público y recolección, panteones, mercados, entre otros, se considera indispensable incentivar, facilitar y garantizar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes en sus obligaciones fiscales.

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
www.municipiodeoaxaca.gob.mx

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual expresamente establece: "Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...", lo anterior, en relación con el artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en vigor,

SEGUNDO. - Según lo establecido en el artículo 4 primer párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, se atribuye al Honorable Ayuntamiento Municipal para que por acuerdo generado en sesión de Cabildo, se emitan resoluciones de descuentos en el pago de contribuciones, productos, aprovechamientos, o accesorios generados, a favor de las personas físicas o morales que lo soliciten y, atendiendo a que existe un gran número de solicitudes de descuentos en los accesorios de las contribuciones, que se han presentado en los primeros meses del ejercicio fiscal 2023, bajo diversas razones, pero la primordial, es en el sentido de que las multas y recargos incrementan la obligación de pago, de sus obligaciones fiscales, lo que conlleva a detener el pago de la contribución en lo principal, por lo que con el fin de incentivar el pago de dichas obligaciones, se considera que incrementaría la recaudación, ante el acercamiento y pago de esos contribuyentes que han presentado una solicitud, o tengan intenciones de hacerlo, siendo obligatorio para esta administración municipal garantizar, respetar, y proteger el libre ejercicio de los derechos de los contribuyentes.

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiooaxaca.gob.mx

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

TERCERO.- De acuerdo con el Artículo 50 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca que a letra dice: *"El Ayuntamiento mediante resolución de carácter general podrá: I. Condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar en el Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias"*.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 43 fracción LXXII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra establece que son atribuciones de los Ayuntamientos: *"Autorizar estímulos y subsidios fiscales e implementar los programas en que se desarrollarán los mismos"* por ello y con la finalidad de coadyuvar directamente con los contribuyentes de la hacienda pública municipal para que cumplan con sus obligaciones fiscales, a las que se encuentran sujetos y así estar al corriente en sus adeudos tributarios, se considera dable otorgar un incentivo fiscal en relación a los accesorios de las contribuciones pendientes, así como de aprovechamientos, mismos al tener la calidad de un crédito fiscal, por lo tanto, al ser una obligación fiscal, por tener la naturaleza de crédito fiscal, deben de considerarse para efectos del presente punto de acuerdo, pues se considera sería inequitativo dejar de lado del presente, los aprovechamientos, que como es de es explorado derecho, es considerado como una contribución, claro esta, todo ello enmarcado en un ámbito temporal de validez .

Por lo anteriormente expuesto y motivado, esta Presidencia Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, tiene a bien suscribir el siguiente:

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza el estímulo fiscal de carácter general en los siguientes términos:

Las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen el pago de sus obligaciones fiscales Municipales, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2023, tendrán derecho a la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en conceptos de aprovechamientos, multas y recargos derivadas de contribuciones municipales, de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

SEGUNDO. El estímulo otorgado en el presente Punto de Acuerdo, se encontrará vigente hasta el día 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para el efectivo cumplimiento de la presente determinación a través de las cajas recaudadoras adscritos a la Dirección de Ingresos.

CUARTO. La interpretación del presente Punto de Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal de conformidad con el artículo 95 fracción XXIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vigente.

QUINTO. La presente determinación no tiene efectos restitutorios respecto de los pagos efectuados con antelación a la entrada en vigor de la misma, ni durante su vigencia, por lo que los contribuyentes que hayan pagado sobre los conceptos beneficiados en el presente Acuerdo, no serán acreedores a ningún tipo de devolución.

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su publicación.

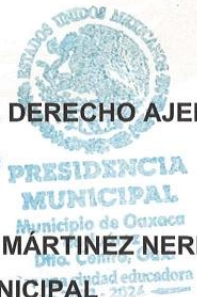
SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C.P. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE MUNICIPAL



Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.


www.municipiodeoaxaca.gob.mx

SECRETARÍA MUNICIPAL

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción VI, y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 132 fracción VIII, y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; se publica la presente Gaceta Municipal. Se imprimieron seis ejemplares. - DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

Calle Morelos, número exterior 108, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 951 501 55 05 y 501 55 06.

